Gobierno del Estado de Veracruz-Llave



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Bases de Participación

Licitación Simplificada LS/GEV-23-003/02

Bases de participación para la contratación del servicio de renta de equipo de "Radiocomunicación y Voceo" para el Evento Cumbre Tajín 2002 de la Secretaria de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

La Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 44, Fracción II del Decreto No. 45 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, para el Ejercicio del año 2002, y los Artículos 1, 15, 23, 44 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, le formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-003/02, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NUMERO LS/GEV-23-003/02 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENTA DE EQUIPO DE "RADIOCOMUNICACIÓN Y VOCEO" PARA EL EVENTO CUMBRE TAJÍN 2002 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PRIMERA.- El servicio objeto de la presente licitación lo constituye la contratación sin opción a compra del servicio de renta de equipo de "Radiocomunicación y Voceo" para el Evento Cumbre Tajín 2002 de esta Secretaría, mismo que deberá cotizarse en las cantidades y especificaciones indicadas en el anexo técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Se preferirán bienes de calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aun cuando resulte un diferencial de precio no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio de la Convocante siempre y cuando con ello no se rebase la disponibilidad financiera autorizada

TERCERA.- Las condiciones de la prestación del servicio son: **fecha de prestación del servicio**: para la renta de equipo de radiocomunicación el periodo será del día 4 al 30 de marzo de 2002, y para la renta del equipo de voceo el periodo será del día 14 al 25 de marzo de 2002; **forma de pago**: 50% de anticipo y el otro 50% restante a crédito 10 días posteriores a la terminación del servicio, previa presentación de la factura debidamente requisitada **y garantizar** la calidad y puntualidad del servicio durante el periodo contratado.

DESIGNACION Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION QUE TENDRA A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA LICITACION

CUARTA.- La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave constituye para la presente Licitación Pública, una Comisión integrada por representantes de la Dirección General de Administración, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subdirección de Servicios Generales y la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos, la cual tendrá bajo su responsabilidad la evaluación de las propuestas, así como la participación de la Contraloría Interna, la Contraloría General del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, en su calidad de Asesores.



La Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes Bases y las leyes que sean relativas a esta Licitación; y estará presidida por el Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos. Asimismo será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la Convocatoria, las presentes Bases y sus anexos.

QUINTA.- Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados, uno con su propuesta técnica y otro con la económica, elaborándolas conforme a los criterios siguientes:

- I. Los licitantes podrán participar por la partida única en concurso, cotizando una sola opción, misma que deberá apegarse a las especificaciones solicitadas, mecanografiada en papel membreteado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y PRECIOS EN MONEDA NACIONAL.
- II. Con la finalidad de garantizar la seriedad de su propuesta en la presente Licitación Simplificada, cada participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, conforme a la redacción del siguiente cuadro:

	CRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL
GC	BIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE
Pre	sente:
Ме	refiero a su oficio de invitación de fecha de de 2002 para participar en la licitación simplificada
NO.	relativa a la contratación de, sobre el particular y con la ida representación de la empresa:manifiesto a usted, BAJO PROTESTA DE
DF	CIR VERDAD, lo siguiente:
	THE PLANT OF SIGNATURE.
a)	Que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados,
b)	Que me comprometo a sostener mis ofertas (técnica y económica), aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por 30 días después de celebrado el Acto de Recepción y Apertura
c)	Que en caso de resultar adjudicado, me presentaré a firmar el contrato respectivo, como se establece en el la Cláusula Décima, Décima Primera y Décima Segunda de participación para la presente Licitación.
d)	Que en el caso de que resultar adjudicado, me comprometo a reponer los equipos defectuosos, que no efectúen bien sus funciones, o cualquier otra falla, en un plazo máximo de 12 horas contadas a partir de la notificación de este hecho, debiendo entregarlos en el mismo lugar mencionado en el Anexo Técnico de las presentes Bases.
e)	Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación simplificada, a nombre y representación de: (persona física o moral).
f)	Que oportunamente recibimos las bases de la licitación de referencia y que habiendo tomado debida nota de los datos y cláusulas a los que se sujetará la misma y de acuerdo con los cuales tendrá lugar la prestación del servicio objeto de esta licitación, acepto íntegramente los requisitos contenidos en las citadas bases.
g)	Que no me encuentro en ninguno de los supuestos que establece el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.
h)	Que los bienes que ofertamos y entregaremos, son nuevos y que no son usados.
	(Lugar y Fecha)
	Protesto lo necesario.
	(Nombre, cargo y firma)
Not	a: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
	Este formato deberá ser presentado en papel membreteado de la participante e integrado en la propuesta económica.



Dicha carta deberá entregarla en el momento del Acto de Recepción y Apertura de Ofertas y **dentro del sobre** que contiene la **propuesta económica**.

- III. La propuesta económica deberá contener los precios unitarios y el global, con un máximo de 2 decimales, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado; así como los descuentos que en su caso se ofrezcan, asimismo; hará mención del tiempo, forma de prestación del servicio, sostenimiento de precios, garantía del servicio y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante.
- IV. En la propuesta técnica se deberán precisar detalladamente las especificaciones y características del servicio solicitado.
- V. Los documentos que integren las propuestas deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de 30 días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas.
- VI. Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original, especialmente para la presente licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación.

SEXTA.- La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo en los términos siguientes:

I. La recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **miércoles 27 de febrero** de 2002, a las **12:00 horas** en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, en esta ciudad de Xalapa, Ver.

SEPTIMA.- Las propuestas podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio antes señalado, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada. La asistencia de los participantes es opcional. Las propuestas **deberán entregarse en la recepción** de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos **para que sean selladas de recibido**.

OCTAVA.- La adjudicación se otorgará al proveedor que cumpla con las especificaciones de calidad requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en su caso; si así se justifica se podrá recurrir al abastecimiento simultáneo.

NOVENA.- Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos, de acuerdo a la Cláusula Cuarta de las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros proveedores elevar el precio del servicio.

DECIMA.- El fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito dentro de los ocho días siguientes al acto de apertura de propuestas.

Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, bajo su responsabilidad y por



razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones a sus pedidos o contratos vigentes, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, en conformidad al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.

DECIMA PRIMERA.- Dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo, el representante legal del participante que resulte ganador, deberá comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos, para suscribir el contrato correspondiente, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante, para efectos de lo anterior, deberá presentar la documentación siguiente:

- 1. Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de persona física o moral.
- 2. Copia fotostática del Acta Constitutiva de la Sociedad, en el caso de personas morales.
- 3. Copia fotostática del Acta de Nacimiento, en caso de ser persona física.
- 4. Copia fotostática del Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa que vaya a suscribir el contrato.

DECIMA SEGUNDA.- En conformidad al artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos correspondientes, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción siguiente:

CONCEPTOS QUE DEBEN CONTENER LAS FIANZAS QUE PRESENTEN LOS PROVEEDORES PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LOS DEFECTOS Y VICIOS CULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASI COMO **CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

"Ante: la Secretaria de Finanzas y Planeación del Go	obierno dei Estado de Veracruz-Liave.
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA AFIANZADORA.	
la <u>SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL PROVEEDOR)</u> el debido cumplimiento de las obligacione	der de los defectos y vicios ocultos de los bienes, de la calidad de lo
El contrato citado tiene por objeto	y su monto asciende a la cantidad de \$ <u>(numero y letra).</u>
	en el contrato y sus anexos y garantiza el debido cumplimiento de todas de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en los plazos que par
Esta figna también responde de los defectos y visios equitos de la	os hignos y do la calidad do los convicios prostados, así como do cualqui

otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en términos de las obligaciones derivadas del contrato. En caso de que sea necesario prorroga el plazo señalado o conceder esperas para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos,

esta compañía afianzadora consiente que la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con las prorrogas o esperas otorgadas hasta en un 20% de la vigencia original del contrato.

Esta fianza garantiza la total ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, aún cuando parte de ellas se subcontraten, asimismo garantiza los pagos en exceso más sus intereses correspondientes, que supone que la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE efectúe un pago por error sin existir obligación alguna para hacerlo. Esta fianza se expide de entera conformidad con las cláusulas del contrato garantizado y sus anexos.



Esta fianza responde igualmente, de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios prestados así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en términos de las obligaciones derivadas del contrato, por un periodo de 12 meses a partir de que queden en operación los bienes suministrados o se concluya el servicio prestado, o 18 meses después de la entrega de los bienes en su destino final a total satisfacción de la <u>SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.</u>

La fianza garantiza asimismo el correcto funcionamiento de los bienes o servicios objeto del contrato garantizado, aún cuando parte de ellos se hubieran subcontratado y se expide de conformidad con dicho contrato y sus anexos.

El pago de la fianza es independiente del que se reclame al fiado por concepto de penas convencionales, estipuladas en el contrato garantizado. Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra de nuestro fiado por cualquier incumplimiento derivado de contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

La compañía afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución que elija el beneficiario de entre los establecido en la ley federal de instituciones de fianzas, el beneficiario dispondrá de un término de diez meses para formular la reclamación de esta póliza, respecto de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato y de seis meses para las obligaciones relacionadas con los defectos y vicios ocultos de los bienes y con la calidad de los servicios prestados, así como con cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en términos del contrato, plazos que se computarán a partir de su exigibilidad y la afianzadora se compromete a pagar hasta el 100% del importe garantizado en caso de incumplimiento total o parcial del contrato.

Esta compañía afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito a la <u>SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE</u> las razones, causas o motivos de su improcedencia.

Esta afianzadora se obliga a pagar la presente fianza independientemente de que su fiado interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial, por lo que el pago no se encontrará supeditado a la resolución respectiva, siempre y cuando el fiado lo haya aceptado expresamente en el contrato garantizado.

Las obligaciones derivadas del cumplimiento de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurridos diez meses contados a partir del vencimiento del plazo pactado para el cumplimiento del contrato garantizado y de sus prorrogas y esperas o a partir de la fecha del incumplimiento del fiado, si este es anterior al vencimiento del plazo contractual o en su caso de las prorrogas o esperas concedidas y seis meses después de transcurridos los 12 o 18 meses respectivos, para presentar la reclamación Inherente a los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado.

La institución afianzadora se somete al Procedimiento Administrativo de Ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otra.

Esta compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones firmadas por el beneficiario, misma que deberán contener los siguientes datos:

Fecha de la reclamación; número de póliza de fianza relacionado con la reclamación recibida; fecha de expedición de la fianza; monto de la fianza; nombre o denominación del fiado; nombre o denominación del beneficiario; domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones; descripción de la obligación garantizada; referencia del contrato fuentes (fiechas, número del contrato, etc.); descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe de lo reclamado que nunca podrá ser superior al monto de la fianza.

Esta fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave."

Fin de texto.

DECIMA TERCERA.- La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el pedido o contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurran razones de interés público, en términos del Art. 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

DECIMA CUARTA.- La dependencia podrá declarar desierta la presente licitación cuando ningún proveedor presente propuesta o cuando ninguna de las presentadas reúnan los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios no sean aceptables.

En conformidad con el Artículo 47 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, cuando solo se cuente con una propuesta, la convocante procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el pedido o contrato, de no ser conveniente se declarará desierta la licitación.

DECIMA QUINTA.- El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.



DECIMA SEXTA.- En conformidad al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, pedidos o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Cuando el participante ganador una vez celebrado el pedido o contrato respectivo se atrase en la prestación del servicio, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día de atraso, sobre el importe del servicio pendiente de prestar, en el cual será deducido del importe total a pagar de la factura que para el pago se tramite, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.
- II. Cuando sin causa justificada incumpla en la prestación del servicio en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III. Suspensión de un año como proveedor del Gobierno del Estado, en términos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.

DECIMA SEPTIMA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de propuestas.

Para aclarar cualquier duda sobre el servicio motivo de la presente licitación, deberán dirigirse a la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, en esta Ciudad de Xalapa, Ver., o bien comunicarse al teléfono 812-57-84 ext. 203 y fax 812-57-71.

A T E N T A M E N T E XALAPA, VER., A 20 DE FEBRERO DE 2002

LIC. ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/GEV-23-003/02 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENTA DE EQUIPO DE "RADIOCOMUNICACIÓN Y VOCEO" PARA EL EVENTO CUMBRE TAJÍN 2002 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

NO. PARTIDA	CONCEPTO	UNID. MED.	CANT.
	radios de comunicación portátil con capacidad de 32 grupos distintos o generales de comunicación, que incluyan cargador y clip para colgar en el cinturón y batería recargable con duración de 24 horas, Incluye: 2 (Dos) repetidores instalados, uno en Poza Rica y otro en el Parque Temático. 1 (Una) base operativa en el Parque Temático. 1 (Uno) servicio integral de voceo para el Parque Temático, incluyendo las áreas del Nicho del Encuentro, Plaza de la Danza, Plaza del Volador, Nicho de la Música, Nicho de Aromas y Sabores, Nicho Gastronómico, Talleres y Campamentos.		100

CÉDULA DE INFORMACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUMBRE TAJÍN 2002

Concepto	Especificaciones
Lugar de Servicio de equipo	"Cumbre Tajín" Parque Temático, Km. 17 de la Carretera Poza Rica-El Chote,
de Radiocomunicación	Municipio de Papantla, Veracruz, Poza Rica y Centro de Papantla.
Lugar del Servicio de equipo	"Cumbre Tajín" Parque Temático, Km. 17 de la Carretera Poza Rica-El Chote,
de Voceo	Municipio de Papantla, Veracruz y Zona arqueológica del Tajín.
Período Contrat. equipo	Del 4 al 30 de marzo de 2002.
Radiocomunicación	
Período Contrat. de equipo	Del 14 al 25 de marzo de 2002.
de Voceo	
Unidad de medida	Piezas/Servicio Integral
Condiciones para el servicio	Presentar una relación del personal que se encargará de la base
	operativa, así como copias fotostáticas de sus identificaciones,
	cuando menos, ocho días antes de iniciar el servicio.
	El personal encargado de la base operativa deberá portar gafete para
	tener acceso al Parque Temático.
	Presentar la logística del servicio a cubrir.
	Los alimentos del personal de la base operativa serán responsabilidad
	del proveedor.
	Acatar los horarios para realizar el servicio que serán determinados
	por "El Contratante" una semana antes de iniciado el servicio.
	Las responsabilidades de carácter obrero-patronales relacionadas con
	el personal de apoyo en el servicio de renta de equipos de
	Radiocomunicación y Voceo serán adquiridas por el proveedor.
	El proveedor quedará sujeto a los términos de las penalizaciones que
	estén señaladas en el contrato.
	El proveedor estará obligado a hacer buen uso de los tarjetones de
	identificación vehicular que le serán proporcionados (en caso
	necesario), para facilitar la circulación y acceso al Parque.